

Cauillas de S^a de Noviembre

En la Villa de Jumilla a cinco días del mes de Nobiembre de mill setecientos sesenta

y quatro años: Los S^{rs} Conseyos Justicia, y Pedregimiento de esta Villa de Jumilla, y Oficiales de ella que auerán firmados, estando juntos, y conregados en las salas Capitulares, como lo han de los Cortambres con asistencias de D^o Bartholomeo Lozano Guzman, Procurador Sindico general del comun de esta Villa; firmados los Escrivanos de cuenta de la siguiente

En respecto a una licencia del V. Insmo^o Conregador de la Ciudad de Murcia para hacer el Puente, que se necesita al Camino Real al vicio de los Cauillas, y que su vicio está regulado p^o Filgencio Florero y Joseph Garcia Maestros de Obra de esta Villa en Obocion de D. S. N. se haga esta obra p^o direccion del Procurador Sindico p^o el expusado Filgencio llevando formal Cuentas, y razon de sus gastos, procurando que la obra se haga con la mayor firmeza, y p^o toda la semana que viene; y para ello se le libe esta cantidad en el Mayorazgo de Populo:

Asimismo dan sus M^{tes} Comision con poder bastante al dho D^o Bartholomeo Lozano Guzman, Procurador Sindico General de esta Villa, para que en nombre de ella, p^o el comun pare a las Ciudades de Cartagena, y Murcia al cobro del impuesto de los utomillos, Carnes, fidejagos, galeas, y farras

